

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 430 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Asunción, 08 de agosto de 2023

VISTO:

El Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008; la Resolución CGR N° 425/2008 de fecha 09 de mayo de 2008; la Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, todas de la Contraloría General de la República; la Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019; la Nota Interna GG/UGM/ME 112-00020/2023 de fecha 27 de julio de 2023, de la Unidad de Gestión y Control-MECIP; la providencia de fecha 27 de julio de 2023, de la Gerencia General; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Organos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”; Expediente PETROPAR N° 10351/2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 962/08 de fecha 27 de noviembre de 2008, se modifica el Título VII del Decreto N° 8127 del 30 de marzo de 2000, por el cual se establecen las disposiciones legales y administrativas que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99 “*De Administración financiera del Estado y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF)*”, en los siguientes términos: “...**TÍTULO VII SISTEMA DE CONTROL Y EVALUACIÓN CAPITULO II “MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO: APRUEBASE Y ADOPTASE EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO PARA ENTIDADES PÚBLICAS DEL PARAGUAY (MECIP), DEFINIDO EN EL ANEXO QUE FORMA PARTE DE ESTE DECRETO**”.

Que, por Resolución CGR N° 425/08 de fecha 09 de mayo de 2008, se establece y adopta el Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control interno de las Entidades sujetas a la supervisión de la Contraloría General de la República.

Que, por Resolución CGR N° 377/16 de fecha 13 de mayo de 2016, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP 2015.

Que, por Resolución AGPE N° 326/19 de fecha 17 de octubre de 2019, se adopta la Norma de Requisitos Mínimos y la Matriz de Evaluación para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay MECIP:2015.

Que, por Nota Interna GG/UGM/ME 112-00020/2023 de fecha 27 de julio de 2023, la Unidad de Gestión y Control-MECIP eleva a consideración de la Gerencia General la Aprobación de Conformación del Equipo Técnico MECIP, los Sub Equipos dependientes del MECIP y Equipo Evaluador de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023, y solicita la aprobación del mismo.

Que, por providencia de fecha 27 de julio de 2023, la Gerencia General remite los antecedentes a la Secretaria General, a fin de continuar con los trámites administrativos de rigor. **Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.**

Que, surge la necesidad de actualizar la conformación del Equipo Técnico - Grupo MECIP de manera a dar cumplimiento a la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Entidades Públicas del Paraguay – MECIP:2015, en atención a los cambios administrativos registrados en la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Administrador General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*”, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 “*Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo*”, establece como funciones del Presidente: “...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza”.

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en el ámbito de su competencia, tiene la facultad de establecer normas de dirección, administración y dictar resoluciones para dichos efectos.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 “*Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica*” modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 “*Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo*”.

**EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- APROBAR la actualización de la conformación de funcionarios designados como Miembros del Grupo Técnico – Equipo MECIP - PETROPAR, según el siguiente detalle:

- **Coordinadora Equipo MECIP-PETROPAR:** Luisa Vázquez, Titular de la Unidad de Gestión y Control de MECIP.
 - Por la Unidad de Gestión y Control de MECIP: Lilibiana Duarte.
 - Por la Unidad de Gestión y Control del MECIP: Lorena Mosqueira.
 - Por el Macroproceso Misional:

Dependencia	Representante	Categoría
Gerencia de Comercio Exterior	Samantha Chaparro	Titular
	Lizzie Alonso	Suplente
Dirección Comercial	Angélica Mendoza	Titular
	Anibal Trinidad	Suplente
Gerencia de Planta Villa Elisa	Ariel Paredes	Titular
	Juan Estigarribia	Suplente
Gerencia de Planta Mauricio José Troche.	Cristian López	Titular
	Vacante	Suplente
Gerencia de Control de Producto	Agripina Viveros	Titular
	Dolly Diaz	Suplente
Gerencia de Operaciones y Proceso	Carolina Kennedy	Titular
	Fernando López	Suplente

Es fotocopia del documento que ob
en el Archivo de la empresa.

– Por el Macroproceso Estratégico:

Dependencia	Representante	Categoría
Dirección Gabinete de Presidencia	Javier Cubilla	Titular
	Claudia Ruiz	Suplente
Dirección Nuevos Negocios	José Barboza	Titular
	Rubén Heyn	Suplente

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

– Por el Macroproceso de Apoyo:

Dependencia	Representante	Categoría
Dirección de Gestión Empresarial	Andrés Laguardia	Titular
	Ciro Durañona	Suplente
Secretaría General	Víctor Palma	Titular
	Vacante	Suplente
Dirección Jurídica	Estela Martínez	Titular
	Vacante	Suplente
Dirección de Comunicación	Tania Sánchez	Titular
	Alfredo Britos	Suplente
Dirección de Tecnología de la Información	Juan Alegre	Titular
	Jorge Vellacich	Suplente
Dirección de Obras y Proyectos	Sandra Cattebeke	Titular
	Vacante	Suplente
Dirección Financiera	Rolando Meza	Titular
	Nathalia Miranda	Suplente
Gerencia de Mantenimiento de Planta	Sandra Bojanovich	Titular
	Vacante	Suplente
Dirección Operativa de Contrataciones	Cecilia Benzo	Titular
	Christian Coluchi	Suplente
Dirección de Seguridad y Vigilancia	Javier Bórquez	Titular
	Vacante	Suplente
Dirección de Transparencia:	Arle Barrios	Titular
	Ever Carmelo Díaz	Suplente
Dependencia	Representante	Categoría
Dirección Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente	Emerson León	Titular
	Vacante	Suplente
Auditoría Interna	María José Peralta	Titular
	Ester Martínez	Suplente
Sindicato de funcionarios	Derlis López	Titular
	María Higinia Vera	Suplente

- De manera a fortalecer los trabajos para el cumplimiento de los objetivos institucionales relacionados a la implementación del Sistema de Control Interno, alineado al cumplimiento de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, a partir del presente ejercicio fiscal se ha determinado la designación de representantes titulares, así como de suplentes, para cada dependencia de la empresa, quienes tendrán la misma responsabilidad y se apoyarán mutuamente.
- Los Directores, Gerentes y/o Niveles Equivalentes podrán designar internamente a más servidores públicos a su cargo, además de los representantes mencionados en la presente resolución, conforme lo considere necesario, como apoyo adicional para el logro de sus objetivos sectoriales.
- El Grupo Técnico-Equipo MECIP conformado en esta oportunidad, tendrá bajo su responsabilidad los procesos efectivos de apoyo al diseño e implementación, en las diferentes áreas de la institución, de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay – MECIP:2015, contribuyendo a ello con el conocimiento de la función, procesos y debilidades de control de área al cual pertenezca cada uno de sus integrantes. Posteriormente, deberá asumir su rol de facilitador de Control Interno al interior de su dependencia, apoyando el adecuado funcionamiento de los principios y elementos de control.
- El Grupo Técnico-Equipo MECIP podrá solicitar la creación y conformación de otros Sub-Equipos de apoyo para el cumplimiento cabal de los trabajos.

Es fotocopia del documento que ob
tiene en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

Artículo 2°.- ESTABLECER que el Equipo MECIP cumplirá los siguientes roles y responsabilidades:

MISIÓN "Suministrar hidrocarburos y biocombustibles con énfasis en el cuidado del medio ambiente, administrando racionalmente sus recursos con innovación y calidad, a fin de satisfacer los requerimientos del mercado nacional conforme a las regulaciones vigentes, en línea con las políticas de Estado, contribuyendo al desarrollo sostenible del Paraguay"

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730/23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

1. Gestionar y controlar el proceso de diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, bajo las orientaciones del representante de la Máxima Autoridad.
2. Participar de las capacitaciones que le sean requeridas de manera a adquirir los conocimientos necesarios para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:2015 en la institución.
3. Apoyar la capacitación de los servidores públicos de la Institución respecto a la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.
4. Asesorar a las áreas de la Institución en el diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.
5. Revisar, analizar y consolidar la información para presentar propuestas de diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015 al representante de la Máxima Autoridad, para su aplicación.
6. Trabajar en coordinación con los servidores públicos responsables de los procesos por dependencia en aquellas actividades requeridas para el diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos – MECIP:2015.

Artículo 3°.- APROBAR la conformación de los Sub Equipos dependientes del Equipo Técnico MECIP, de la siguiente manera:

- Equipo Técnico MECIP – PETROPAR.
Sub Equipos:
 - Equipo Diagnostico MECIP – PETROPAR.
 - Equipo de Talento Humano MECIP – PETROPAR.
 - Equipo de Desarrollo de Control Interno MECIP – PETROPAR.
 - Equipo de Comunicación MECIP – PETROPAR.

Artículo 4°.- APROBAR la actualización de la conformación, roles y responsabilidades del Equipo Diagnóstico MECIP – PETROPAR.

a) Conformación del Equipo Diagnostico MECIP – PETROPAR.

Jefa del Equipo Diagnostico MECIP-PETROPAR: Lilitiana Duarte, Titular del Departamento Diagnostico e Implementación MECIP.

- Miembro: *Lorena Mosqueira.*
- Miembro: *Andrés Laguardia.*
- Miembro: *Fernando López.*
- Miembro: *Javier Cubilla.*
- Miembro: *Samantha Chaparro.*
- Miembro: *Angélica Mendoza.*
- Miembro: *Aníbal Trinidad.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

b) Roles y responsabilidades del Equipo Diagnostico de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detalla a continuación:

- Coordinar la aplicación de herramientas de autodiagnóstico a todos los niveles de la institución, con el objeto de determinar el grado de percepción y conocimiento del avance y desarrollo en la implementación del Sistema de Control Interno, como también conocer el grado de avance en cada

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

- uno de los principios y elementos de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, y a la vez determinar los principales aspectos a mejorar, conforme a la estructura de control adoptado.
- Conforme a los datos recogidos se procede a la tabulación del resultado y elaborar el Informe Diagnostico a ser presentado al Equipo Técnico MECIP – PETROPAR y al Equipo Directivo - Comité de Control Interno.
 - En cuanto a la Gestión de Trabajo, el Equipo de Diagnóstico MECIP - PETROPAR tendrá además las siguientes responsabilidades:
 - ✓ *Estudiar y validar los formatos para el Autodiagnóstico.*
 - ✓ *Determinar el tamaño de la muestra poblacional, garantizando la representatividad y consistencia.*
 - ✓ *Definir instrumentos y procedimientos para la tabulación de entrevistas.*
 - ✓ *Definir los parámetros de evaluación de resultados.*
 - ✓ *Determinar el procedimiento de tabulación de las entrevistas.*
 - ✓ *Analizar e interpretar los resultados del Autodiagnóstico.*
 - ✓ *Evaluar los resultados del Autodiagnóstico.*
 - ✓ *Proponer los cambios o adaptaciones al Sistema de Control Interno actual.*
 - ✓ *Proponer las prioridades de implementación.*
 - ✓ *Proponer el cronograma para la construcción del Plan de Trabajo para avance e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015, estimando los recursos financieros, logísticos, técnicos y humanos.*
 - ✓ *Proponer los mecanismos de control que garanticen la visibilidad de las gestiones realizadas.*
 - ✓ *Presentar el reporte o informe final al Equipo Directivo y a la Auditoría Interna.*
 - ✓ *Custodiar y archivar cronológicamente la documentación respaldatoria.*
 - Participar de las capacitaciones que le sean requeridas de manera a adquirir los conocimientos necesarios para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:2015 en la institución.

Artículo 5°.- APROBAR la actualización de la conformación, roles y responsabilidades del Equipo de Talento Humano MECIP – PETROPAR.

a) Conformación del Equipo de Talento Humano MECIP – PETROPAR.

Jefa del Equipo de Talento Humano MECIP-PETROPAR: Araldía Arroca, Representante de la Dirección de Gestión Empresarial en el Equipo MECIP-PETROPAR.

- *Miembro: Andrés Laguardia.*
- *Miembro: José Raúl Rodríguez.*
- *Miembro: Ciro Durañona.*
- *Miembro: Liliana Duarte.*
- *Miembro: Lorena Mosqueira.*
- *Miembro: María Eugenia Frers.*
- *Miembro: Derlis López.*
- *Miembro: Angélica Mendoza.*
- *Miembro: Aníbal Trinidad.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

b) Roles y responsabilidades del Equipo Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

- Establecer a partir de las necesidades de diseño o ajuste, e implementación del Componente Ambiente de Control, Principio de Control Desarrollo del Talento Humano, a través en el Diagnóstico Situación del Talento Humano.
- Estudiar y proponer criterios específicos para el Desarrollo del Talento Humano, en la institución, teniendo en cuenta:
 - La naturaleza de las funciones de la entidad.
 - Las normas específicas aplicables para la administración del Talento Humano.
 - La formación de los funcionarios públicos y su aptitud de desempeño de los cargos.
 - Las características de los grupos de interés que atienden la entidad en general y las dependencias en particular.
 - La existencia de perfiles definidos para cada uno de los cargos.
 - La existencia de políticas que definen los procesos de selección, inducción, reinducción, formación, capacitación, evaluación del desempeño, compensación, bienestar social y retiro.
 - Reconocimiento del derecho de los funcionarios públicos a recibir tratamiento cortés, sobre la base de los principios básicos de relaciones humanas, a concursar para obtener promociones, a percibir puntualmente la remuneración fijada, a la seguridad social, a la participación en programas de bienestar social y a disfrutar de estímulos e incentivos.
 - Coordinación con el área responsable para la asignación de los recursos necesarios para la aplicación de políticas de desarrollo humano, de acuerdo a los recursos disponibles y en cumplimiento de normas vigentes.
 - La existencia de procesos/procedimientos definidos para la evaluación del desempeño de los funcionarios.
- Analizar los siguientes aspectos del proceso administrativo del Talento Humano, complementando con lo establecido en las normas vigentes y aspectos que se apliquen específicamente a la entidad, para la fijación de criterios, tales como:

- Planeación.
- Selección.
- Inducción.
- Reinducción.
- Formación.
- Capacitación.
- Compensación.
- Bienestar Social.
- Evaluación del desempeño.
- Retiro.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

- Estudiar y proponer criterios base que permitan el diseño de políticas que garanticen un adecuado diseño e implementación del proceso de desarrollo y gestión del Talento Humano.
 - Participar de las capacitaciones que le sean requeridas de manera a adquirir los conocimientos necesarios para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:2015 en la institución.
- c) Definir los roles y responsabilidades del jefe del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:
- Convocar y coordinar las sesiones de trabajo del Equipo de Talento Humano.
 - Liderar la ejecución del Plan de Implementación por parte del Equipo de Talento Humano, con apoyo del Director Responsable de Talento Humano.

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

- Mantener informado al Director Responsable de Talento Humano sobre la marcha de las actividades del Equipo.
 - Ser el conducto regular entre el Equipo y el Director Responsable de Talento Humano.
 - Entregar al Directivo Responsable de Talento Humano los productos del Equipo para que los direcciona hacia el Comité de Ética y dinamizar el tema en esta instancia.
- d) Designar como Directivo Responsable del Equipo de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), al Titular de la Dirección de Gestión Empresarial.
- Definir los roles y responsabilidades del Director Responsable de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:
 - Dirigir el proceso de desarrollo del talento humano de la institución en coordinación con el comité de control interno.
 - Coordinar la elaboración del plan del mejoramiento conducente.
 - Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de de Control Interno, respecto a Talento Humano.
 - Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Equipo de Talento Humano para implantar este estándar en la Entidad, así como del Coordinador del Equipo.
 - Gestionar ante el Comité de Control Interno los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Talento Humano y el Coordinador del Equipo ejecuten las acciones del plan de implementación y mejoramiento.
 - Presentar al Comité de Control Interno los productos del Equipo de Talento Humano para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
 - Ser conducto regular entre el Comité de Control Interno y Equipo de Talento Humano.
 - Determinar el procedimiento para socializar las Políticas de Desarrollo del Talento Humano a todos los funcionarios de la entidad y para conocimiento de los grupos de interés.
 - Convocar y presidir las reuniones con el Equipo de Talento Humano, cuando lo considere necesario.

Artículo 6°.- APROBAR la actualización de la conformación, roles y responsabilidades del Equipo de Desarrollo de Control Interno MECIP – PETROPAR.

a) Conformación del Equipo de Desarrollo de Control Interno MECIP – PETROPAR.

Jefa del Equipo de Desarrollo de Control Interno MECIP-PETROPAR: Lorena Mosqueira, Titular del Departamento Seguimiento y Mejoramiento MECIP.

- *Miembro: Andrés Laguardia.*
- *Miembro: Araldia Arroca.*
- *Miembro: Cecilia Benzo.*
- *Miembro: Liliana Duarte.*
- *Miembro: Javier Cubilla.*
- *Miembro: Samantha Chaparro.*
- *Miembro: María López.*
- *Miembro: Angélica Mendoza.*
- *Miembro: Anibal Trinidad.*
- *Miembro: Hernán Martínez.*

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

b) Roles y responsabilidades del Equipo de Desarrollo de Control Interno MECIP-PETROPAR de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detalla a continuación:

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

al entorno y a los usuarios o grupos de interés, así como los medios de comunicación efectivos para tales fines y para la rendición de cuentas la sociedad en particular.

- Recomendará planes de comunicación para la apropiación del MECIP en sus diversos componentes, definiendo actividades de comunicación con tiempos y posibles responsables.
 - Como resultado de los diagnósticos del estado de diseño de implementación de la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015 específicamente en lo relacionado al Principio de Comunicación, elaborará y presentará documentos concretos que expongan presentaciones, antecedentes, temas, mensajes, responsables, tiempos (plazos), costos (de ser necesario).
 - Presentará el resultado de sus trabajos y propuestas al Directivo responsable del Equipo de Comunicación para ser presentados a la máxima autoridad de la institución y su equipo directivo, de manera a formalizarlos e implementarlos efectivamente.
 - Participar de las capacitaciones que le sean requeridas de manera a adquirir los conocimientos necesarios para la implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:2015 en la institución.
- c) Designar como Directivo Responsable del Equipo de Comunicación de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), al Titular de la Dirección de Comunicación.
- d) Definir los roles y responsabilidades del Director Responsable de Talento Humano de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), según se detallan a continuación:
- Dirigir el proceso de desarrollo comunicacional de la institución en coordinación con el comité de control interno.
 - Coordinar la elaboración del plan del mejoramiento conducente.
 - Hacer seguimiento a las decisiones tomadas en el Comité de Control Interno, respecto a la comunicación institucional.
 - Coordinar, apoyar y hacer seguimiento a las actividades del Equipo de Comunicación para implantar este principio en la Entidad, así como del Jefe del Equipo.
 - Gestionar ante el Comité de Control Interno los apoyos logísticos y de tiempo necesarios para que el Equipo de Comunicación y el Jefe del Equipo ejecuten las acciones del plan de implementación y mejoramiento.
 - Presentar al Comité de Control Interno los productos del Equipo de comunicación para su aprobación y dinamizar el tema en esta instancia.
 - Ser conducto regular entre el Comité de Control Interno y Equipo de Comunicación.
 - Determinar el procedimiento para socializar las Políticas de Comunicación a todos los funcionarios de la entidad y para conocimiento de los grupos de interés.
 - Convocar y presidir las reuniones con el Equipo de Comunicación, cuando lo considere necesario.

Artículo 8°.- ACTUALIZAR la conformación del Equipo Evaluador, de acuerdo a lo siguiente:

detalle:

- Auditor Interno (Coordinador del Equipo Evaluador).
- Jefe de la Unidad de Gestión y Control de la Auditoría Interna.
- Jefe del Departamento de Auditoría de Gestión.

- El Equipo Evaluador tendrá a su cargo la Evaluación Independiente al diseño e implementación de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno MECIP:2015, al término de las etapas definidas para ello.

Es fotocopia del documento que o
en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)

RESOLUCIÓN PR/ PR N° 730 /23

“POR EL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y APRUEBA LA CONFORMACIÓN DEL EQUIPO Y SUB EQUIPOS DEL MECIP, ASÍ COMO DEL EQUIPO EVALUADOR DE PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.

Artículo 9°.- ESTABLECER que los representantes de la Auditoría Interna Institucional tendrán acceso irrestricto a todos los procedimientos y gestiones realizadas, así como a las documentaciones que se vayan generando en el cumplimiento de lo ordenado por el presente acto administrativo.

Artículo 10.- DISPONER que la Auditoría Interna Institucional realizará sus labores de evaluador independiente en tiempo real, de modo a que, de existir errores u omisiones, se realicen de inmediato reuniones de consenso con los responsables involucrados, se efectúen las correcciones que correspondan y se prosigan con las actividades ordenadas por el presente acto administrativo.

Artículo 11.- DISPONER que los servidores públicos de Petróleos Paraguayos (PETROPAR), conforme a su nivel y rol al interior de la institución, son responsables por la operatividad eficiente de los procesos, actividades y tareas a su cargo; por la supervisión continua a la eficiencia de los controles integrados a ellas y por desarrollar la autoevaluación permanente a los resultados de su labor, como parte del cumplimiento de las metas previstas por la dependencia o unidad administrativa que dirigen o a la cual pertenecen, respecto a lo establecido en la Norma de Requisitos Mínimos MECIP:2015. Para la ejecución de trabajos determinados a cada uno de los equipos conformados en la presente resolución, se requerirá la participación activa y compromiso de cada una de las áreas de la empresa en cumplimiento de sus responsabilidades, para lo cual se coordinarán las actividades a realizar con los mismos.

Artículo 12.- DISPONER que cada miembro del Equipo Técnico MECIP y de los Sub Equipos de Apoyo MECIP se constituirán como formador de formadores, participando activamente en la difusión, socialización y capacitación sobre los componentes de la Norma de Requisitos Mínimos del Modelo Estándar de Control Interno – MECIP:2015, incluyendo la explicación de los instrumentos e instructivos desarrollados para el efecto y el llenado de los formatos, formularios, planillas y demás documentos necesarios para la implementación del Sistema de Control Interno Institucional.

Artículo 13.- ESTABLECER la presente Resolución tendrá vigencia a partir de la fecha.

Artículo 14.- COMUNICAR a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

PEDRO ROMAN RENNA
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra
en el Archivo de la empresa.

Abg. Mario Díaz Peña
Secretario General
Petróleos Paraguayos
(PETROPAR)